

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO A LA IMPORTACIÓN (DCP)
“AUTORIZACIÓN SANITARIA DE IMPORTACIÓN” DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE USO PESQUERO Y
ACUÍCOLA**

1. Documentación Obligatoria:

Para la importación y nacionalización de mercancías, el solicitante debe ingresar una solicitud mediante el **formulario 130-019** en la VUE, adjuntando copia simple en formato PDF de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial o proforma
- b. Packing list
- c. Documento de transporte: guía de remisión (terrestre), guía aérea (aéreo), o Bill of landing (B/L - marítimo)
- d. Certificado de Registro Sanitario Unificado con una vigencia mínima de tres (03) meses previos a la fecha de solicitud.

2. Documentación para productos que contengan crustáceos o derivados:

- e. Certificado Sanitario de exportación, emitido por la Autoridad competente del país
- f. Informe de resultados de análisis: Patologías de crustáceos enlistadas por la OMSA, emitido por Laboratorio de Arizona.
- g. Factura de análisis a realizarse en Ecuador por el Laboratorio de la SCI o por un laboratorio autorizado, requerida para productos que necesitan liberación para comercialización. (Ver Anexo 1 de la *Guía del usuario para la obtención del documento de control previo a la importación (DCP) “Autorización Sanitaria de Importación” de productos veterinarios de uso pesquero y acuícola*).

3. Almacenamiento Temporal y Liberación para Comercialización:

Para productos que contengan crustáceos o derivados, la mercancía deberá permanecer en almacenamiento temporal durante el control sanitario realizado por la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (SCI).

INFORMACION IMPORTANTE:

- La autorización electrónica, obtenida mediante el Documento de Control Previo a la Importación (DCP) “Autorización Sanitaria de Importación”, tiene una vigencia de 60 días, contados a partir de la fecha de aprobación en el Sistema ECUAPASS-VUE.
- El tiempo para la emisión del DCP, a partir del ingreso de la solicitud en el ECUAPASS-VUE es de hasta 2 días laborables contados desde la fecha de recepción de la subsanación en la VUE; dependiendo del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante.
- La tasa del servicio es de \$28.00 USD por solicitud.

CONTACTO:

- rsu.sci@produccion.gob.ec
- (593) 4 2591370 extensiones 3017, 3039, 3011, 3036, 2116, 3037, 3023.
- Avenida Malecón Nro. 100 y 9 de octubre, piso 19.

Elaborado por: Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria - Unidad de Registro de Insumos
Fecha de actualización: 13/01/2025